

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**15835** MADRID

Edicto

Doña M. C. Sanz, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario 465/11 de la mercantil Urbanizadora Crisa, S.L., con CIF B-83135913, en el que recayó auto de fecha 18 de abril de 2012, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

1. Se acuerda la apertura de la fase de liquidación..
2. Se declara la disolución de la Sociedad, cesando en sus funciones los administradores, que serán sustituidos por la Administración concursal.
3. Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones, de conformidad con el art. 146 L.C.
4. Fórmese la Sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución, de la solicitud de declaración de concurso y los documentos con ella aportados y del auto de declaración de concurso. Se concede el término de diez días, a contar desde la última publicación que se efectúe de esta resolución, para que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 23 de abril de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120026327-1